

*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0221/23

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza que permite el otorgamiento de becas deportivas a jóvenes del Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de estas Becas propone la necesidad de no fijar límites de edad para el acceso al beneficio, para las personas con discapacidad.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

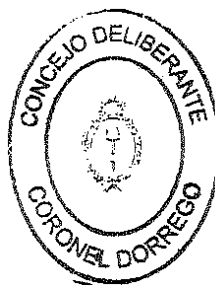
ARTÍCULO 1º) Modifícase la Ordenanza N° 4209/22, en su Artículo 1º. El que quedará
===== redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 1º)** Créase en el partido de Coronel Dorrego el PROGRAMA DE BECAS DEPORTIVAS AMATEUR para jóvenes deportistas que se desempeñen en actividades individuales o grupales, residentes en el distrito, que tengan hasta 25 años, y que acrediten su participación periódica en competencias y torneos anuales internacional, nacionales, provinciales o regionales. Las mismas serán anuales de pagos mensuales; personales y no acumulativos. En el caso de personas deportistas con discapacidad, no se establece límite de edad”.-*

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de noviembre de 2023.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4484/23